



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Despacho

DECRETO No. 318

(18 JUL 2016)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 286 de fecha 16 de junio de 2016”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 1222 de 1986 artículo 94 numeral 2, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 375 de fecha 25 de abril de 2013 se creó el programa de estímulos y apoyos concertados dirigidos a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que mediante Decreto No. 286 de fecha 16 de junio de 2016 expedido por el Gobernador del Departamento de Nariño, se adicionó y modificó parcialmente el Decreto No. 375 de fecha 25 de abril de 2013, en el sentido de establecer que los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo del Director Administrativo de Cultura.

Que la Dirección Administrativa de Cultura adelantó la convocatoria de cofinanciación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2016, la cual está orientada a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “Nariño, Corazón del Mundo, Territorio para el Buen Vivir 2016-2019”, a través del cual se reconoce la importancia de estimular la investigación, creación, formación y circulación como fuentes primordiales del desarrollo cultural de Nariño.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto No. 286 de 2016 expedido por Gobernador del Departamento de Nariño, el jurado evaluador quedó integrado así:

1. Asesor (a) de Despacho. Gobernación de Nariño.
2. Profesional de apoyo. Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.
3. Jurado externo.

Que de conformidad con la información emanada de la Dirección Administrativa de Cultura, la publicación de la convocatoria de cofinanciación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2016 se abrió el día 17 de junio, y el plazo para la presentación de propuestas venció el 05 de julio de 2016, de acuerdo con el cronograma establecido.

Que la masiva participación de artistas, creadores, gestores, organizaciones y fundaciones vinculadas al sector cultural de Nariño dentro de la convocatoria referida, dio como resultado la presentación de un total de setecientos sesenta y nueve (769) propuestas, de las cuales resultaron habilitadas seiscientos sesenta y nueve (669), una vez agotada la etapa de verificación de requisitos habilitantes.



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

Que el número de propuestas habilitadas para participar en la convocatoria de cofinanciación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2016 fue muy superior a la proyección realizada por la Dirección Administrativa de Cultura, por lo cual se hace necesario modificar la conformación del jurado evaluador, teniendo en cuenta que los funcionarios inicialmente designados como jurados, Asesor del Despacho y Profesional de Apoyo de la Dirección de Cultura, tienen bajo su responsabilidad una alta carga laboral propia de sus funciones, lo cual impide su dedicación exclusiva a la evaluación de las propuestas.

Que por tal razón, se hace necesario modificar la conformación del jurado evaluador, el cual estará integrado por cuatro jurados externos, con el fin de realizar la evaluación de las seiscientos sesenta y nueve (669) propuestas habilitadas, dentro de un plazo razonable.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Artículo tercero del Decreto 286 de 2016, el cual quedará así:

Adicionar el siguiente artículo al Decreto 375 de 2013: Conformación del jurado evaluador. El jurado evaluador de las propuestas para otorgar estímulos y apoyos concertados dirigidos a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño, estará integrado por cuatro (4) jurados externos de reconocida trayectoria y experiencia profesional, seleccionados por la Dirección Administrativa de Cultura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todos los demás Artículos del Decreto 375 de fecha 25 de abril de 2013 modificado por el Decreto No. 286 de 2016, permanecen vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Para su constancia se firma en San Juan de Pasto a los **18 JUL 2016**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

Proyectó:	Revisó:	Aprobo:
Juan Carlos Martínez Aux. Aditivo de Cultura	Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gloria Ximena Garzón Guerrero Directora Administrativa de Cultura